



**RESOLUCIÓN No. 353**  
(Bello, 9 de noviembre de 2012)

"Por la cual se reemplaza el Comité de Evaluación y Seguimiento a Riesgo  
y se crea El Comité Por una Atención Segura"  
"Comité PAS"

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que de La OMS estableció La Alianza Mundial Por La Seguridad del Paciente, con el fin de promover esfuerzos mundiales encaminados a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes de todos los estados miembros.

Que en el contexto de La Política Nacional de Calidad, Colombia impulsa una Política de Seguridad del Paciente, liderada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGC), cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de eventos adversos para contar con instituciones seguras y competitivas internacionalmente.

Que La Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez contempla en Su Misión y visión la atención de los pacientes con calidad y seguridad, en consecuencia tiene entre sus Políticas, La Seguridad del Paciente.

Que teniendo en cuenta el aprendizaje organizacional en el tema, se hace necesario reorientar y fortalecer el equipo de trabajo para que sea más estratégico en el logro de los objetivos de la seguridad en la atención de pacientes.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité "PAS" Por una atención segura, el cual asume las funciones y reemplaza al Comité de Evaluación y Seguimiento a Riesgo, donde se evaluarán las conclusiones de los análisis de los eventos adversos, incidentes y/o acciones inseguras y se avalarán los planes de mejoramiento.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité PAS estará conformado por:



- El Subgerente Científico
- Proceso externalizado, Un representante de Control Interno
- La Asesora de calidad
- Proceso externalizado, Una Enfermera Jefe de Atención Segura
- Proceso externalizado, Químico Farmacéutico encargado de Fármaco vigilancia
- Proceso externalizado, Coordinadora del área Ambiental
- Médico de atención segura
- Médico de vigilancia epidemiológica
- Líderes de seguridad de los servicios (Coordinadores asistenciales )
- Invitados si es del caso

PARÁGRAFO: Se establece una Comisión de análisis ordinaria, la cual estaría conformada por:

Integrantes permanentes:

- Enfermera de Seguridad
- Médico de atención segura

Integrantes según el evento:

- Químico de Farmacovigilancia.
- Coordinadora del Área Ambiental.
- Especialista homólogo del caso

ARTÍCULO TERCERO: Se adoptará la figura de Comisión de análisis extraordinario, como espacio de análisis de eventos adversos centinelas o trazadores; integrada por el subgerente Científico, la Asesora de Calidad, funcionarios homólogos y los funcionarios permanentes.

ARTICULO CUARTO: Las funciones del Comité PAS serán:

- Análisis de indicadores de Atención Segura
- Basados en sus conocimientos y en los elementos detectados luego de los análisis de los eventos adversos, incidentes, y acciones inseguras, aprobar las acciones de mejora definitivas que se van a oficializar, socializar, y/o a apoyar en los grupos de interés.
- Adoptar formalmente mediante acto administrativo proyectado a la gerencia, los lineamientos generados de los planes de acción.
- Mantener información actualizada sobre la normatividad relacionada con La Seguridad en La Atención de los pacientes.
- Adelantar tareas de seguimiento y evaluación de las actividades propuestas en el plan de mejora.



- Informar directrices de las autoridades en salud pública y el comportamiento de las patologías objeto de vigilancia epidemiológica.

PARÁGRAFO. El Comité podría convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del plan de acción en relación a la Atención Segura de Pacientes, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: El Comité estará presidido por La Asesor (a) de Calidad de la entidad o su delegado(a).

ARTICULO SEXTO: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la enfermera de atención segura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los comités de vigilancia epidemiológica, Transfusiones de componentes sanguíneos, infecciones intrahospitalaria, Estadísticas vitales y Mortalidad se fusionan en El Comité PAS. Lo anterior dado que las directrices del nivel central, el comportamiento de los eventos y los casos objeto de análisis de dichos comités, están relacionados con una atención segura.

ARTÍCULO OCTAVO: La periodicidad del Comité PAS será mensual de dos horas.

ARTÍCULO NOVENO: La agenda de trabajo del Comité PAS será la siguiente:

Primera hora: aspectos relacionados con salud pública, transfusiones de componentes sanguíneos y estadísticas vitales.

- Comportamiento de las patologías de salud pública incluyendo el perfil de mortalidad general y perinatal, aspectos relacionados con la transfusión de componentes sanguíneos.
- Correspondencia recibida y enviada en relación a salud pública y estadísticas vitales.
- Retroalimentación de capacitaciones y/o congresos recibidos en relación a salud pública.

Segunda hora: aspectos relacionados con atención segura



- Comportamiento de eventos adversos, incidentes y acciones inseguras
- Evaluación de las conclusiones y planes de mejoramiento de eventos adversos, incidentes y acciones inseguras analizadas por las comisiones.
- Compromisos.

ARTICULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JOSE DAVID ÁLVAREZ RAMÍREZ  
Gerente

x 